



RESOLUCIÓN N° 0 7 9 0
EXPEDIENTE N° 2500-003660/92 Alc. 4/14

NEUQUÉN, 28 MAY 2014

VISTO:

El convenio marco de cooperación y ejecución entre el Comité Ejecutivo del Programa "Conectar Igualdad.com.ar" y el gobierno de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad del 100% de las Escuelas Especiales de la Provincia del Neuquén de contar con el rol de referente técnico y pedagógico en virtud del convenio firmado con nación para la implementación del Programa Conectar Igualdad en Educación Especial;

Que dicho referente debe asistir técnica y pedagógicamente a los docentes y alumnos de los establecimientos escolares con respecto al uso de la tecnología en favor de fortalecer la centralidad en la enseñanza;

Que es necesaria la aplicación de políticas públicas de Inclusión Digital representadas, en este caso, por el Programa Conectar Igualdad;

Que por el citado Convenio, la Provincia adhiere al Programa Conectar Igualdad, creado por el Decreto Nacional N° 459/10 MSAS y presta su conformidad para que el Comité desarrolle en su Jurisdicción todas las tareas inherentes a la ejecución del mencionado programa;

Que la Provincia proporcionará el apoyo institucional, de infraestructura y espacio físico requerido para la instalación del equipamiento informático y de telecomunicaciones;

Que es imprescindible, dictar una norma legal estableciendo el cambio de especialidad y perfil del cargo "Maestro de Pre-taller: Dactilografía, Secretariado Comercial e Informática";

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) MODIFICAR** en la Resolución N° 0401/95, dictada por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, la denominación del cargo de "Maestro de Pre-taller: Dactilografía, Secretariado Comercial e Informática" por la de "Maestro de Pre-taller: Tecnologías de Informática y de Comunicación".
- 2º) APROBAR** el Anexo Único por el cual se actualiza el perfil del cargo de "Maestro de Pre-taller: Tecnologías de Informática y de Comunicación" debido a la necesidad de definir el Rol de referente técnico Escolar para Educación Especial.
- 3º) ESTABLECER** que a través de la Dirección de Educación Especial, se realizarán las notificaciones correspondientes.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0 7 9 0
EXPEDIENTE N° 2500-003660/92 Alc. 4/14

4º) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Junta de Clasificación Nivel Primario; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Sueldos; Departamento Centro de Documentación; Dirección de Planeamiento Educativo y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Educación Especial, a los fines establecidos en el Artículo 3º. Cumplido, **Archivar**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



ANEXO ÚNICO

I) Cargo: Maestro de Pre-taller: Tecnologías de Informática y de Comunicación.

Docentes:

Docente de Educación Especial en concurrencia con otro título relacionado con el rol de referente técnico y pedagógico en el uso de las TIC en educación especial.

Habilitantes:

Maestros de Grado de Nivel Primario o Inicial en concurrencia con otro título relacionado con el rol de referente técnico y pedagógico en el uso de las (TIC) en educación especial.

Supletorios:

Título relacionado con el rol de referente técnico y pedagógico en el uso de las TIC, en educación especial, con prácticas en el Sistema Educativo fehacientemente certificadas durante veinticuatro (24) meses. Esto significa que deberá tener conocimientos de la realidad institucional y pedagógica en la que se inserta, de modo de poder identificar necesidades y dar respuesta a demandas de los equipos docentes.

II) La tarea estará centrada en:

- FUNCIONES PEDAGOGICAS:

1. Constituirse como parte del equipo de gestión TIC escolar del establecimiento coordinado por el director o máxima autoridad escolar en articulación con los equipos territoriales y jurisdiccionales del Programa Conectar Igualdad.
2. Asesorar y administrar los recursos TIC para favorecer la inclusión en todos los ámbitos, tanto escolar como extraescolar y su sociabilización.
3. Analizar, seleccionar e implementar soluciones de software para la implantación de diferentes estrategias tecnológicas en el trabajo institucional.
4. Colaborar con el diseño de los dispositivos organizacionales y pedagógicos que se implementen para llevar a cabo los diversos proyectos destinados al fortalecimiento de las trayectorias educativas de los alumnos con discapacidad.
5. Propiciar en cada institución procesos de reflexión y puesta en práctica de experiencias de capacitación. En la medida en que se promuevan los espacios de trabajo conjunto para indagar, planificar e intercambiar



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 0 7 9 0
EXPEDIENTE N° 2500-003660/92 Alc. 4/14

sobre gestión de estos recursos, se potenciarán las posibilidades que las netbooks tienen de enriquecer las prácticas de enseñanza.

6. Participar en encuentros de formación y capacitación específica, presenciales y/o a distancia, tanto en aspectos técnicos de las redes escolares, en soluciones tecnológicas y en recursos pedagógicos.
7. Asistir a los equipos directivos y docentes en la implementación de estrategias de uso del equipamiento, acompañando la inclusión pedagógica de las TIC en las prácticas escolares.
8. Coordinar el envío al taller de los equipos y/o su recambio.

-FUNCIONES TÉCNICAS:

1. Administrar y asociar la emisión de los certificados de seguridad.
2. Enlazar las netbooks al servidor escolar.
3. Asistir al establecimiento en las tareas de instalación, configuración y mantenimiento de los servidores y de las redes escolares, como así también de las netbooks asociadas al servidor.
4. Actualizar el servidor escolar y la red de acuerdo a los requerimientos institucionales y del Programa.
5. Recibir, analizar y dar vía de solución a los reclamos técnicos a través del aplicativo.
6. Relevar sistemáticamente los tickets de reclamos emitidos por aplicativo.
7. Relevar información del estado de situación del equipamiento del Programa Conectar Igualdad de acuerdo a relevamientos jurisdiccionales y nacionales.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN